



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 26 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 351/23

VISTO:

El TEA A-01-00017202-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA EDITORIAL LA LEY THOMPSON REUTERS*", y,

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial La Ley S.A. Editora e Impresora - Thomson Reuters (CUIT N° 30-50010631-6), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 83290/23). A tal fin, se acompaña la Declaración Jurada donde consta la mencionada exclusividad (v. Adjunto 85860/23).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), reglamentado por artículo 28.5 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 95761/23).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual regirá para la Contratación Directa N° 2-0014-CDI23, que obra como Adjunto 103270/23, estimando un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 32/00 (\$4.249.364,32.-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 96892/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12173/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0014-CDI23, para la adquisición de material bibliográfico, exclusivamente provistos por la Editorial La Ley S.A. Editora e Impresora - Thomson Reuters (CUIT N° 30-50010631-6), y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 103270/23 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0014-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.5888).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM N° 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0014-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial La Ley S.A. Editora e Impresora - Thomson Reuters (CUIT N° 30-50010631-6).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 103270/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0014-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 351/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRACIÓN DIRECTA N° 2-0014-CDI23

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. DECLARACIONES JURADAS**
- 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 9. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
- 15. APERTURA**
- 16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. ADJUDICACIÓN**
- 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 21. PENALIDADES**
- 22. CONSULTAS**
- 23. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Contratación Directa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la Editorial La Ley S.A.E.E.I para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma total de **Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.249.364,32)**.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de 2 (dos) ejemplar de la obra “Derecho de consumo inmobiliario. 2 tomos” Autor Alterini Ignacio Ezequiel Aicega Maria Valentina., Editorial LA LEY

Renglón 2: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “tratado de las obligaciones Año 2020” Autor Alterini Ignacio, Alterini Francisco, Editorial LA LEY.

Renglón 3: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Manual de derecho administrativo. Año 2021” Autor Balbín Carlos F., Editorial LA LEY

Renglón 4: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Ley 11.683 de procedimiento tributario comentada” Autor Bertazza Humberto Año 2021, Editorial LA LEY

Renglón 5: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Nuevos paradigmas del derecho tributario post COVID-19” Bertazza Humberto Año 2021, Editorial LA LEY

Renglón 6: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Títulos ejecutivos electrónicos y procesos de ejecución” Autor Bielli Gastón Ordoñez Carlos, Año 2021 Editorial LA LEY

Renglón 7: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “tratado de a prueba electrónica” Año 2021 Autor LA LEY

Renglón 8: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho civil y comercial. Derechos reales” Año 2021. Autor Borda Alejandro Cossari Nelson Cossari Leandro, Editorial LA LEY



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 9: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Garantías del sistema acusatorio” Autor Borinsky Mariano. Año 2022. Editorial LA LEY

Reglón 10: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Contratos: parte especial” Autor Calderon Maximiliano Año 2022. Editorial LA LEY.

Reglón 11: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Responsabilidad Civil Medica” Autor Calvo Costa Carlos, Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 12: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho de las obligaciones” Autor Calvo Costa Carlos Año 2022 Editorial LA LEY

Reglón 13: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “El acto administrativo: teoría y régimen jurídico” Autor Cassagne Juan Carlos Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 14: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Curso de Derecho Administrativo” 2 tomos Autor Cassagne Juan Carlos Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 15: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Constitución de la Nación Argentina Comentada: claves para el estudio inicial de la norma fundamental” Autor Cayuso Susana G Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 16: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Factura electrónica y libro de IVA digital ” Autor Cisaro María Paula Año 2022 Editorial LA LEY

Reglón 17: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El Derecho y la tecnología” Autor Cosola Sebastián Schmidt Walter Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 18: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Teoría y técnica de los contratos, instrumentos públicos y privados” Dalessio Carlos Marcelo. 2 tomos. Año 2021 Editorial LA LEY.

Reglón 19: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Tratado de auditoría” 2 tomos. 5ta edición. Autor Enrique Fowler Newton Año 2022 Editorial LA LEY.

Reglón 20: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Penal. Parte especial” Autor Figari Rubén. 3 tomos Año 2021 Editorial LA LEY

Reglón 21: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Régimen jurídico del teletrabajo en la República Argentina” Autor Foglia, Ricardo Arturo Año 2022 Editorial LA LEY

Reglón 22: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Alimentos. Perspectiva constitucional, interdisciplinaria, sustancial y procesal” 3 tomos. Autor Gallo Quintian, Gonzalo J Quadri, Gabriel H. Año 2022 Editorial LA LEY



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 23: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Constitución de la Nación Argentina”
Autor Gelli Maria Angélica Año 2022. 6ta edición. Editorial LA LEY

Renglón 24: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Civil y Comercial comentado y anotado”. Autor Heredia, Pablo/ Calvo Costa Carlos. 8 tomos. Año 2022 Editorial LA LEY

Renglón 25: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El contrato marco. Aportes desde una perspectiva transversal de la teoría del contrato”. Autor Carlos Hernandez Año 2021 Editorial LA LEY

Renglón 26: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Transparencia en las contrataciones públicas”. Autor Ivanega Miriam Sebastián Año 2022. 2da edición. Editorial LA LEY

Renglón 27: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Las decisiones en el procedimiento penal. El sistema jurídico, valoración probatoria y razonabilidad.”. Autor La Rosa Mariano R. Año 2021 Editorial LA LEY.

Renglón 28: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal Penal Federal comentado”. Autor La Rosa Mariano R, Romero Villanueva Horacio. Año 2021. 2da edición Editorial LA LEY.

Renglón 29: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Acciones declarativas de inconstitucionalidad”. Autor Laplacette, Carlos José. Año 2020 Editorial LA LEY.

Renglón 30: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Mediación electrónica: acceso a la justicia y resolución de conflictos en el entorno electrónico”. Autor Luz Clara Bibiana Año 2021 Editorial LA LEY.

Renglón 31: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Control judicial de la administración pública”. Autor Mairal Hector Año 2021 Editorial LA LEY.

Renglón 32: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Tratado de derecho constitucional Argentino y comparado”. Autor Manili Juan Pablo Año 2021 Editorial LA LEY.

Renglón 33: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”. Autor Maraniello Patricio. 2 tomos. Año 2017 Editorial LA LEY.

Renglón 34: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Tratado de Derecho Tributario. Procedimiento y administración tributaria”. Autor Matinata Jorge Año 2021. Editorial LA LEY.

Renglón 35: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Fundamentos de intervención delictiva”. Autor Montiel Juan Pablo Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 36: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Legalidad e imputación en el proceso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

penal”. Autor Montiel Juan Pablo Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 37: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Teoría y praxis del criminal compliance”. Autor Montiel Juan Pablo Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 38: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Mujeres y sus derechos en Argentina”. Autor Palacio de Caeiro, Silvia B. Año 2021. Editorial LA LEY.

Renglón 39: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Procesos colectivos en acción. Visión y misión.”. Autor Pérez Ragone, Álvaro Cruz Arenhart, Sergio Osna, Gustavo Sahian. Año 2021. Editorial LA LEY.

Renglón 40: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Contratos: Parte General”. Autor Sánchez Herrero Andrés. Año 2021. Editorial LA LEY.

Renglón 41: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “La cláusula penal”. Autor Sánchez Herrero Andrés. Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 42: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Responsabilidad de administradores de personas jurídicas”. Autor Sánchez Herrero Pedro. Año 2022. Editorial LA LEY.

Renglón 43: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Fuentes de las obligaciones. Teoría General de las obligaciones. Contratos. Responsabilidad Civil” 2 tomos. . Autor Santarelli, Fulvio G, Méndez Acosta Segundo J. Año 2022. Editorial LA LEY.

Renglón 44: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “El nuevo derecho del consumidor”. Autor Stiglitz, Gabriel, Sahian José. Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 45: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Innovaciones y conflictos de la Ley General de sociedad 19.550”. Autor Verón Alberto Verón Teresita Año 2020. Editorial LA LEY.

Renglón 46: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Delitos sexuales y trata de personas” 4ta edición. Autor Villada, Jorge Luis Año 2021. Editorial LA LEY.

Renglón 47: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Privilegios concursales y derechos humanos” 4ta edición. Autor Vitolo Daniel Roque. Año 2022. Editorial LA LEY.

Renglón 48: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Auditoria fiscal” Autor Ceteri, Jose Luis. Año 2021. Editorial LA LEY.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá considerar la edición encuadernada o de lujo de los libros solicitados para la formulación de la oferta. Sólo para el caso de los libros requeridos que no se editen de esa manera, se podrá ofertar la edición rústica del mismo, en cuyo caso deberá aclararse en la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, deberá ofertarse la última edición existente de los libros requeridos.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del material bibliográfico objeto de la presente contratación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

7. DECLARACIONES JURADAS

7.1 Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

7.2. El proponente deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste que el material bibliográfico es editado por el oferente.

8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

9. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de la oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada electrónicamente, a través de la plataforma JUC - juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

La propuesta deberá ser formulada en pesos, indicando por renglón en números y en letras el precio unitario y el precio total; como así también el valor total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá



esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el presente Pliego.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días.

En el supuesto de que la oferente exteriorice en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

15. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mentada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

17. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

20.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

20.2 Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

21. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

22. CONSULTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

